

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIV — MES VI

Caracas, lunes 19 de marzo de 2007

Número 38.647

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley Orgánica del Ministerio Público.

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Presidencia de la República

Decreto N° 5.243, mediante el cual se crea la Misión Villanueva.

Decreto N° 5.244, mediante el cual se designa a la ciudadana Carmen Argelia Aponte Meléndez, Presidenta de la Fundación «Misión Vuelvan Caras».

Decreto N° 5.245, mediante el cual se designa Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, al ciudadano Juan Carlos Ferrer Sánchez.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se designa al Segundo Secretario Asdrúbal de Jesús Pulido León, como Encargado de Negocios Ad Hoc, para la apertura de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Resolución por la cual se dispone que, a partir del 01 de abril de 2007, fecha de la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) N° 0421, de fecha 25 de julio de 2006, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 33.548, del 23 de octubre de 2006.

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución por la cual se autoriza el funcionamiento de un banco de desarrollo en la República Bolivariana de Venezuela a denominarse BANCAMIGA Banco de Desarrollo, C.A.

SENIAT

Providencia por la cual se delega en la ciudadana Sheyla Ojeda Díaz, la facultad para ordenar compromisos y pagos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Acta de Asamblea Ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

Convenio entre la República Bolivariana de Venezuela, Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura y Fundación Propatria 2000.

INEA

Providencia por la cual se autoriza al Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA), para firmar y disponer de fondos en nombre de este instituto, para la creación de una Empresa Mixta Cubana-Venezolana.

INAC

Providencia por la cual se revoca la Providencia Administrativa PRE-CJU-167-06, de fecha 24 de octubre de 2006, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.559, de fecha 08-11-06.

Providencia por la cual se ratifica al ciudadano David Alfonso Blanco Carrero, como Gerente General de Transporte Aéreo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Actas.

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Sentencia dictada por esta Comisión.- (Dra. Elizabeth Rodríguez Zerpa).

Fiscalía General de la República

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Economista Rosa Josefa Zambrano de Hernández, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Falcón (Encargada).- (Se reimprime por error material del ente emisor)

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa al ciudadano Alberto José Rossi Palencia, como Director General de Servicios Jurídicos (Encargado), a partir del día 18 de marzo de 2007 hasta el 25 de marzo de 2007.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Eneida Fernandes Da Silva, como Directora de Recursos Judiciales (Encargada), a partir del 18 de marzo de 2007 hasta el 25 de marzo de 2007.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Decreta

la siguiente,

LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Objeto de la Ley y Naturaleza Jurídica del Ministerio Público

Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la organización administrativa y funcional del Ministerio Público.

Naturaleza jurídica del Ministerio Público

Artículo 2. El Ministerio Público es un órgano del Poder Ciudadano que tiene por objetivo actuar en representación del interés general y es responsable del respeto a los derechos y garantías constitucionales a fin de preservar el Estado, democrático y social de derecho y de justicia.

Capítulo II Principios Rectores

Legalidad

Artículo 3. El Ministerio Público se regirá por lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y sus reglamentos, y tratados internacionales en materia de derechos humanos, suscritos y ratificados por la República.

Independencia y autonomía

Artículo 4. El Ministerio Público es independiente de todos los Poderes Públicos, y goza de autonomía funcional, organizativa, presupuestaria, financiera y administrativa. En consecuencia, no podrá ser impedido ni coartado en el ejercicio de sus atribuciones por ninguna autoridad.

DECRETO

Artículo 1º. Designo Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, al ciudadano **JUAN-CARLOS FERRER SANCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 6.063.596

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Infraestructura, la juramentación del referido ciudadano.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil siete. Años 196º de la Independencia y 148º de la Federación.

Ejecútese
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE RODRÍGUEZ GOMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM / N° 062

Caracas, 15 de marzo de 2007

196º y 148º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 62 y 76 numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los Artículos 7 y 12 de la Ley de Servicio Exterior, en concordancia con el Artículo 8 numeral 1 y artículo 52 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al Segundo Secretario Andrésbal de Jesús Pulido León, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.171.507, como Encargado de Negocios Ad Hoc, para la apertura de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

Caracas, 16/03/2007

Resolución N° 1.882.

Años 196º y 148º

De conformidad con el numeral 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional, de fecha 18 de septiembre de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001 y en los numerales 1 y 11 del artículo 9 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, de fecha 29 de diciembre de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.836 de fecha 08 de enero de 2007, este Despacho.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), establecer los requisitos, formalidades y especificaciones que deben cumplirse en la impresión y emisión de las facturas y otros documentos de control tributario, conforme a lo dispuesto en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

RESUELVE

Artículo Único: A partir del 01 de abril de 2007, fecha de la entrada en vigencia de la Provisión Administrativa dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) N° 0421 de fecha 25 de julio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 33.548 del 23 de octubre de 2006, quedará derogada la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 320, de fecha 28 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999, que establece las Disposiciones Relacionadas con la Impresión y Emisión de Facturas y otros Documentos.

Comuníquese y publíquese

RODOLFO EDUARDO CÁBEZA MORALES
Ministro del Poder Popular para las Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCIÓN

FECHA: 08 MARZO 2007

NÚMERO 070-07

Visto que mediante comunicaciones consignadas en esta Superintendencia en fechas 14 de noviembre y 22 de diciembre de 2005, los señores Gustavo Adolfo Abdelnour Pérez y Marcelo Mallea Castillo en su nombre y en representación de doce (12) promotores y posibles accionistas, solicitaron autorización para la promoción de un banco de desarrollo en la República Bolivariana de Venezuela a denominarse BANCAMIGA Banco de Desarrollo, C.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Visto que mediante oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-04127 del 8 de marzo de 2006, esta Superintendencia notificó a los mencionados ciudadanos que mediante Auto de Sustanciación N° 112.06 de esa misma fecha, fue admitida la solicitud de autorización para la promoción de un banco de desarrollo en la República Bolivariana de Venezuela a denominarse BANCAMIGA Banco de Desarrollo, C.A.

Visto que mediante oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-04124 del 8 de marzo de 2006 se elevó a consideración del Banco Central de Venezuela el informe correspondiente a la promoción del mencionado banco de desarrollo. En ese sentido, a través de oficio N° VON-UNAMEF-48 del 10 de mayo de 2006, suscrito por el ciudadano Gastón Parra Luzzardo, en su carácter de Presidente del Banco Central de Venezuela a esa fecha, informó que en reunión de Directorio N° 3.864 del 9 mayo del 2006, ese Ente Emisor emitió opinión favorable a la solicitud de autorización para la promoción del citado Banco de Desarrollo.

Visto que a través de los oficios Nros. SBIF-DSB-GGCJ-GALE-11754, SBIF-DSB-GGCJ-GALE-11755, SBIF-DSB-GGCJ-GALE-11756 y SBIF-DSB-GGCJ-GALE-11757 de fecha 6 de junio de 2006 esta Superintendencia, solicitó la opinión a los miembros del Consejo Superior respecto a esta promoción, emitiendo opinión favorable, en su reunión N° 005-2006 de fecha 23 de junio de 2006, de conformidad